

Expte.: 64/2023

## ACUERDO DE INICIO

Visto el **proyecto de ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN, GESTIÓN Y PAGO DEL BONO SOCIAL TÉRMICO EN ANDALUCÍA** y la documentación que lo acompaña, a propuesta de la Dirección General Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

### ACUERDA

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración del “*Proyecto de Orden por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía*”.

**Segundo.-** Someter el proyecto a los trámites de audiencia e información pública, así como solicitar los informes y consultas a los organismos y entidades que se relacionan en el Anexo, sin perjuicio de otros que, durante la tramitación del procedimiento, se considere necesario recabar.

**Tercero.-** Acordar la tramitación por vía de urgencia del procedimiento de elaboración del proyecto de orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La circunstancia que motiva la tramitación urgente, según justifica el órgano directivo impulsor del proyecto, es la ausencia de una norma que regule el procedimiento a seguir para la gestión y el pago de las ayudas del Bono Social Térmico en Andalucía. Es urgente, por tanto, contar con esta habilitación jurídica a fin de no demorar el pago, lo que iría en detrimento de la protección de las personas consumidoras más vulnerables a quienes va dirigida la ayuda.

La Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	27/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYXV9V9UJ6ZT62MMP2TDLK5CV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expte.: 64/2023

## ANEXO

### A) Relación de entidades a las que se habrá de conceder audiencia:

1. RED ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN (EAPN).
2. FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS NUMEROSAS.
3. FACUA ANDALUCÍA.

### B) Relación de organismos a los que se habrá de solicitar informe preceptivo:

1. Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
2. Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
3. Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Justicia, Administración Local y Función Pública.
4. Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

### C) Relación de organismos e instituciones a los que se deberá remitir el proyecto para la realización de alegaciones, observaciones o sugerencias:

1. Todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Instituto Andaluz de la Mujer.
4. Secretaría General de Inclusión Social.
5. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
6. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
7. Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	27/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNYXV9V9UJ6ZT62MMP2TDLK5CV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	